Control de Fondos Europeos, sitas en la Avda. Reina Sofía, 1 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de entregarle el informe definitivo del control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de julio de 2004. La Auditora Adjunta, CARMEN RIDRUEJO LÓPEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de agosto de 2004, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y se emplaza a D. José Valhondo Pérez en el procedimiento ordinario 777/2004, seguido a instancia de Dª Beatriz Gómez Corisco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y se emplaza a D. José Valhondo Pérez para que comparezca y se persona en los Autos en el plazo de nueve días, se procede a su publicación como Anexo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de agosto de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (P.O. Resolución 5 de julio de 2004. D.O.E. Nº 81, de 15 de julio de 2004), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

ANEXO

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por medio de providencia recaída en los autos de Procedimiento Ordinario 777/2004, seguidos a instancia de Dª Beatriz Gómez Corisco frente al Servicio Extremeño de Salud, sobre reclamación de cantidad, se le notifica la resolución acordando la remisión del expediente administrativo en aplicación del artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándole a que comparezca y se persona en los autos en el plazo de nueve días. Si se personare posteriormente, se le tendrá por parte en los procedimientos no precluídos. Si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna.

Mérida, 25 de julio de 2004. La Subdirectora de Asesoría Jurídica. Fdo.: Ana Gema Sánchez Peña.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 25 de agosto de 2004, de corrección de errores al Anuncio de 12 de julio de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de Policía Local.

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía 146/2004, de 19 de septiembre de 2003 las correspondientes Bases para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de julio de 2004 y Diario Oficial de Extremadura de fecha 5 de agosto de 2004 y, habiendose observado errores en las mismas, se, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las correcciones de las mismas conforme se especifica:

Donde se dice: "Secretario:

• El Secretario General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituyen.

Debe decir: "Secretario:

• El Secretario General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto."

Donde se dice: "3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Pruebas psicotécnicas:

Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50 según baremos para los Cuerpos de Seguridad, o en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigido.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Debe únicamente decir: "3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial".

Alburquerque, a 25 de agosto de 2004. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente el Documento de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Garciaz (Cáceres), redactado por el Arquitecto D. Francisco Barbudo Gironza, cuya modificación consiste en:

Se incluye una nueva zona de uso industrial con la correspondiente zona dotacional.

• Se modifica el artículo 178 de las Normas Urbanísticas en lo correspondiente a la parcela mínima establecida.

• Se modifica el artículo 192 de las Normas Urbanísticas en lo correspondiente a la parcela mínima en suelo no urbanizable.

• Se incluye una calle perpendicular a la calle Violetas.

• Se ha ampliado la zona de dotación escolar.

• Se ha eliminado parte de la calle que se proyectaba en los terrenos de las escuelas antiguas.

• Se ha eliminado la calle que une la Avda. de la Glorieta y la calle La Barca.

• Se modifica la altura de plantas en el suelo no urbanizable.

Se expone el público al objeto de que en el plazo de un mes se pueda examinar la documentación correspondiente y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

Garciaz, a 1 de septiembre de 2004. El Alcalde-Pte., MANUEL SÁNCHEZ RUBIO.